

Bogotá D.C., Noviembre 20 de 2019

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
COMANDO LOGISTICO
DIRECCION DE ADQUISICIONES
Atn. Señor Coronel
RUBÉN DARÍO CAMELO DAZA
Director de Adquisiciones del Ejército Nacional
Ciudad

Ref.: CONTRATO DE COMPRAVENTA No 041-DIADQ-INTR-2019 MATERIAL DE GALA
Y MATERIAL TERMICO CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL LOTE 6.

Asunto: Solicitud prórroga para plazo de entrega objeto contractual.

Estimado Señor Coronel:

Reciba un atento y cordial saludo.

Por medio de la presente y muy cordialmente, respetuosamente me permito solicitar una prórroga para el cumplimiento del contrato No 041-DIADQ-INTR-2019, hasta el día 30 de marzo de 2020, por las razones perfectamente justificadas que a continuación expongo y presento para su consideración así:

1. El día 18 de noviembre del año en curso fuimos notificados, mediante Resolución No. 212 del 14 de noviembre del 2019 de la autorización para la reproducción de la obra artística "Colombia-Diseño Pinta Camuflada-Ejercito Nacional" fecha mediante la cual la firma INDUSTRIAL DE ALGODÓN IDEAL LTDA únicamente puede dar inicio a la producción o fabricación de la tela, la cual está prevista en un término de aproximadamente 45 días (anexo carta).
2. Por lo anteriormente expuesto es claro que esta situación es una típica eventualidad de fuerza mayor, dado que se trata de un hecho imprevisible y excepcional, independiente de la voluntad de las partes contratantes, lo cual impide que en este caso una de las partes (contratista) pueda llevar a cabo las obligaciones contractuales dentro del término pactado que no son imputables a un incumplimiento, falta o negligencia, dado que tal acontecimiento se aplicó con la mayor diligencia, pero por ser un material que no puede ser comercializado libremente, nos obligaba a estar sujetos a la expedición de la resolución de autorización.
3. Así mismo, la empresa DISEÑO CONFECCION Y COMERCIALIZACION TEXTIL SAS – DICOMTEX SAS mediante comunicación fechada el 20 de noviembre del 2019,

encargada de la confección del guante térmico tipo selva y tipo desierto, expresa su imposibilidad en suministrar 50.970 piezas confeccionadas correspondiente a 25.485 pares de guantes argumentando principalmente que su proceso de producción solo puede iniciarse una vez se obtenga la tela con la Obra Artística Colombia – Diseño Pinta Camuflada – Ejército Nacional y cuyo proceso es totalmente manual detallando entre otros 41 pasos para la terminación de los guantes objeto de la contratación. (anexo carta)

4. Es importante manifestarle a la entidad, que se hace necesario contar con un tiempo prudencial estimado de 25 a 30 días, tiempo requerido para certificar el producto guantes térmicos, para ejecutar todas las pruebas necesarias, principalmente de las materias primas empleadas en la confección. (anexo carta del ente certificador ENTE DI QUALITA)

Finalmente es importante resaltar que todo lo anteriormente expuesto en caso de modificarse el contrato en lo solicitado hasta aquí, tal modificación no altera el objeto del contrato ni su ecuación financiera.

No siendo otro el motivo de la presente agradezco su gentil atención y quedo a la espera de sus amables comentarios, no sin antes mencionarle nuestro único interés y deseo en el cumplimiento del contrato.

Atentamente,


KATERIN VANESSA GONZÁLEZ CASALLAS
C.C. No. 1.020.757.705
Representante Legal

Con copia: Al Señor Supervisor del Contrato

ANEXO: Carta INDUSTRIAL DE ALGODÓN IDEAL LTDA.
Carta DISEÑO CONFECCION Y COMERCIALIZACION TEXTIL SAS –
DICOMTEX SAS
Carta del ente certificador ENTE DI QUALITA



INDUSTRIAS DE ALGODÓN
IDEAL LTDA.
NIT. 860.020.345-1

Av. Ciudad de Cali No. 10A-42
Interior 6 - Bodega No. 2
PBX: 4126051
Telefax: 4126049 - 4126050
idealtex@outlook.com
Bogotá D.C. - Colombia

Bogotá D.C., 20 de Noviembre del 2019

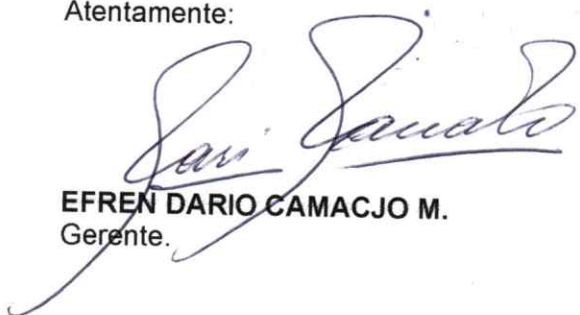
Señores:
DICOMTEX S.A.S
Atn: Sr Fabian Diaz Ochoa
Ciudad

Apreciado Señor:

Le informamos que la Tela Pixelada según cotización enviada a usted el 22 de Octubre del 2019, será producida, estampada y entregada 45 días hábiles contados desde el 14 de Noviembre fecha de la resolución # 212 del Comando logístico del Ejército Nacional por la cual se autorizó la reproducción de la obra artística Colombia – Diseño pinta camuflada Ejército Nacional en la ejecución del contrato # 041-DIATQ -INTR-2019 Exedida por MDN Ejército Nacional -Dirección de adquisiciones y la firma Industrial SUPPLY GROUP SAS.

A la espera de sus comentarios.

Atentamente:


EFREN DARIO CAMACHO M.
Gerente.

Telas Para: Vestuario • Uso Industrial • Uso Militar • Línea de Aseo



Bogotá D.C. 20 de Noviembre del 2019

Señores:

INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S.

At: Administradora de Empresas

KATERIN VANESSA GONZALEZ CASALLAS

Representante Legal

La Ciudad.

Respetada Doctora Katerin:

En virtud de la reunión sostenida en su oficina con el señor Cristóbal Fabián Díaz Ochoa y el señor Daniel Vela Joya y según lo argumentado en ésta, permítame manifestarle:

Que con relación al tiempo tan extremadamente limitado para la entrega del material contratado ya no es viable su entrega para el día 29 de noviembre de 2019 según lo acordado mediante contrato de compra y venta No. 13092019-2.

Esto por la fundamental razón que no se recibió el permiso para la fabricación y estampación de la tela Pixelada tipo IV Rip-stop selva y desierto, material que es totalmente indispensable para el ensamblaje y terminación del producto objeto del contrato (guante térmico).

Por lo anteriormente expuesto le solicito muy respetuosamente otorgarnos una prórroga después de recibida la tela Pixelada selva y desierto, por parte de la fábrica estampadora autorizada por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando del Ejército Nacional según resolución No. 212 del 14 de noviembre y notificada hoy 18 de noviembre de 2019, prórroga que solicitamos hasta el 30 de marzo de 2020.

La anterior solicitud como usted entenderá obedece además a la suma de múltiples factores imposibles de prever como lo son el tiempo de la resolución de autorización para estampar la tela pixelado Colombia, sólo con el cual se puede dar inicio a la fabricación de la tela Pixelada cuyo término de tiempo estimado no es inferior a 30 días, lo cual implica además el inicio de vacaciones colectivas, festividades tradicionales navideñas y de fin de año que obligatoriamente retardan la producción.

Como usted podrá apreciar en los registros fotográficos adjuntos, el proceso de producción para 25.485 pares de guantes, es decir 50.970 piezas confeccionadas, implica



un proceso de más de 41 pasos manuales entre los que por mencionarle los principales se encuentran el moldeado en cartulina de cada pieza, diseño del troquel, elaboración de los troqueles, corte con los troqueles de cada pieza, ensamble pieza por pieza de cada capa de tela como el neopreno, refuerzo de microfibra, poliéster, la aplicación touch, la tela Pixelada, el aislamiento térmico, reatas, presillas, cintillas velcro macho y hembra y la el guante completo de forro en fleece, así como su marcación, empaque y rotulado.

En espera de su valiosa respuesta a nuestra lógica y clara petición.

Atentamente.

JOSE LUIS MENDIETA NOVOA
C.C. No. 80.026.476
Representante Legal
DICOMTEX S.A.S.

Anexo: Registro fotográfico:



NIT: 901001372-8

Bogotá, 20 de septiembre de 2019

Señores
INDUSTRIAL SUPPLY SAS
Ciudad.

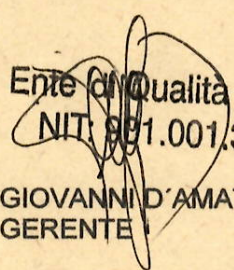
Ref.: VERIFICACION DE TIEMPOS PROCESO EDQ-2019-0264

Respetados Señores;

A continuación, nos permitimos responder el compromiso adquirido con ustedes sobre los tiempos requeridos para certificar el producto GUANTES TERMICOS – CONTRATO N° 041-DIADQ-INTR-2019 – Documento Normativo: JEMPP-CEDE4-DIETE-FT-00026 / INT-3

Este Producto involucra 3 Elementos textiles exteriores (Telas), Elástico, 2 Elementos textiles interiores (Telas) e Hilo. Uno de tales requiere prueba de Reducción Antibacterial después de 20 Lavados 2A; Para ejecutar todas las pruebas se toma muestra en materias primas y el tiempo aproximado de ejecución de las mismas y certificado de conformidad esta entre 25 y 30 días aproximadamente.

Cordialmente,


Ente de Qualita S.A.S.
NIT: 901.001.372-8

GIOVANNI D'AMATO P.
GERENTE